

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 7 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1 - UPRES BOYACÁ

GS-2025 - 093619 - DEBOY 29.25

Tunja, 01 de mayo del 2025

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
 JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
 Carrera 68B bis No. 44-58
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20283-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	Hasta	30/04/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-021953-/REG1 29.57 del 27/11/2024 el señor capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifica al responsable del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, el señor Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: SEIS (06)
 1. Informe de supervisión del mes de noviembre del 2024, o del periodo comprendido entre el 27/11/2024 al 30/11/2024 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-241159-DEBOY
 2. Informe de supervisión del mes de diciembre del 2024, o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 23/12/2024 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-004608-DEBOY
 3. Informe de supervisión del mes de diciembre del 2024, o del periodo comprendido entre el 24/12/2024 al 30/12/2024 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-004612-DEBOY
 4. Informe de supervisión del mes de enero del 2025, o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-024726-DEBOY
 5. Informe de supervisión del mes de febrero del 2025, o del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-024726-DEBOY

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Informe de supervisión del mes de marzo del 2025, o del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 30/03/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-081723-DEBOY

Información del contrato.

Contrato No.	81-7-20283-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, POR UN TÉRMINO Estrictamente INDISPENSABLE.
Contratista	RICHARD ALEJANDRO PARRA QUIROZ
Valor inicial del contrato	\$47.901.480,00
Valor adiciones del contrato	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$47.901.480,00
Plazo de ejecución inicial	06 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento de la macro agenda programada para periodo del presente informe dentro de la cual se evidencia que el profesional para el mes de marzo paso cuenta de cobro; y cumplido las funciones de acuerdo a su macro agenda y especificaciones técnicas del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.. Cumplir con el objetivo contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 10 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por 'os perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro de) plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Le presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de fa cláusula de catalogación	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección Genera* de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a Resolución 00090 del 15 de enero del 201 numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
13.En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA- LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19" son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad [as medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2)	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución		
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolviéndolos a la Institución e la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor, Los bienes que entregue La Entidad al CONTRATISTA para desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 requiera en dos plazos determinados.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades y desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo registrá	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. EE acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
23. Cumplir con sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1 e de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MEC, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No 1.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
31. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
32.El contratista deberá informar al supervisor contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de. consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISANI so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
34. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante Aplicativo SGEPII.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
35.El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
36. Verificación de derechos de los usuarios en los aplicativos vigentes en todas las solicitudes. En caso de encontrar novedades realizar coordinaciones con el Grupo de registro y control de cada unidad.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
37. Generar Código de Atención inicial de urgencias a los pacientes atendidos en el servicio de urgencias de la red externa de la región. Este Código cubre la atención médica y los procedimientos que requiera el paciente durante las primeras 24 horas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
38. Ubicar los pacientes en la red externa contratada y no contratada en los casos de pacientes Hospitalizados en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional a otra Institución para realizar procedimientos de III o IV nivel	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
39. El medico de Referencia y Contrarreferencia, apoyara el proceso direccionado por el Médico Líder de Referencia y Contrarreferencia en cuanto a: 1. Emisión de las autorizaciones de los ESPRI asignados, según criterios de pre-auditoría y pertinencia Médica, le selección se hace del conjunto de ESPRI, el cual está conformado por: Barbosa, Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Moniquirá Santa Rosa, Soata, Sogamoso, Vélez; se deje abierta posibilidad de rotación de ESPRI12 con el fin de garantizar la objetividad en el proceso, 2. Fortalecimiento proceso de Referencia y Contrarreferencia, basado en el mejoramiento continuo. 3. Gestión de la información necesaria para presentar en el Comité del proceso de Referencia y Contrarreferencia	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
40. Lista de chequeo para la operación de referencia. 1-Verificar en el portafolio de servicios de la red propia el servicio solicitado 2-Verficar si el usuario tiene derechos en e; SSPN y Fosyga 3-Verificar si tiene documentación completa 4-Verificar según malla de pertinencia si orden debe ser tramitado por CTC 5-Tode orden que sea radicada debe ser auditada y quedando soportada con justificación de la auditoría realizada y reflejada en una base de datos establecida por AGESA RED DE SERV\30S, la cual es obligatoria y será soporte de auditoría.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
41. Las transcripciones de las órdenes de contrarreferencia de los tratamientos correspondientes a las enfermedades de alto costo nombradas en ítem de autorizaciones especiales serán responsabilidad de cabecera de región donde se esté llevando a cabo la prestación de los servicios de salud hasta que la unidad de referencia contrarreferencia y autorizaciones atreves de su de contrarreferencia determine que el paciente ya puede regresar a realizar su proceso desde su área de sanidad.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
42. En el proceso de transcripción se vinculan asuntos propios de la historia médica del afiliado (confidencial), {os cuales no deben ser expuestos a los empleadores.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
43.Las transcripciones se deben realizar por el medico de contrarreferencia.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
44. La USP realizara transcripciones a los usuarios que se encuentren circunscritos en su unidad según la resolución No. 213 del 8 de abril 2014 "Por cual se actualiza la regionalización operativa y funcional de los		

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional"		
45. también se realizará transcripción en el área de sanidad de donde se prestó la atención sin importar la regionalización del uniformado según la valoración de cada caso realizada en contrarreferencia de cada USP, también se tendrá en cuenta el personal que se encuentre en las unidades laborales nacionales o los grupos creados para el cumplimiento de las funciones de Operaciones Especiales de la Policía.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
46. Se exceptúa la transcripción para las órdenes generadas de la prestación de los servicios en red externa no contratada que se encuentren ofertados en la red propia y que no cuenten con previa autorización de auditoría es decir se debe de agotar primero la red propia 1-Transcripciones de historias clínicas 2- Transcripciones de excusas de servicio 3- Transcripción de incapacidades de personal pensionado 4- Transcripciones de órdenes de laboratorio clínico 5-Transcripciones de órdenes de imágenes diagnósticas 6-Transcripciones de órdenes de patología 7-Transcripciones de fórmulas de medicamentos	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
47. Toda orden que se genere desde la red externa o que no se encuentre en el sistema de información que utiliza la Policía Nacional (SISAP) deberá ser transcrita para generación la autorización.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
48. Se hace responsable de los elementos de inventario asignados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para desempeñar las funciones propias de su cargo.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
49. Apoyar el proceso de Referencia y Contrarreferencia para garantizar su correcta ejecución y atención al usuario en caso de ser necesario"	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
50. Realizar ética, científica y técnicamente el análisis de casos especiales de fas referencias y proponer soluciones para estos cuando lo requiera tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
51. Realizar reportes por turno sobre las novedades ocurridas pacientes pendientes, casos delicados, quejas y reclamos de los usuarios entre otros, e informar a la dependencia competente para realizar las intervenciones caso	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
52. Orientar el desarrollo de Sistema Obligatorio de Calidad en Salud.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
53. Control a las actividades adelantadas por los auditores, seguimiento y acompañamiento a la implementación de lo ordenado en Instructivo 021/2011.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
54. Realizar mensualmente el Comité de referencia y contrarreferencia de USP con la participación de todos los actores del modelo de regulación, acorde con la periodicidad establecida.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
55. Vigilar los procedimientos realizados por el personal asistencial durante los traslados y velar por que se realicen de manera ordenada y profesional.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
56. Informar a GUPAS y a el JEFE de la USP la necesidad de contratación en red externa de una acción en salud para que éstos a su vez realicen la gestión de mercadeo y la contratación si se cuenta con la oferta en la red externa no contratada para garantizar la prestación de los servicios si no cuenta con ellos en su red propia.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
57. Enviar la información necesaria relacionada con la gestión realizada, según parámetros dados por Grupo Red de Servicios; información necesaria para la evaluación, seguimiento, control de la actividad de referencia contrarreferencia y autorizaciones y para la presentación en los comités.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
58. Enviar de manera mensual a referencia contrarreferencia y autorizaciones de fa cabecera de región el consolidado de 'os usuarios que se les autorizo los servicios y pertenecen a grupos operativos especiales, que sean maternas, pacientes de alto costo SOAT, ATEP o que presenten enfermedades huérfanas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			

59. Cumplir a cabalidad con las funciones y actividades establecidas a través el Instructivo Nro. 018 correspondiente a los "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
60. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
61. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
62. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el Área de desempeño por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin Novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (28) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional realizará los pagos al contratista por el tiempo de ejecución del contrato por OCHO (08) MESES, que se efectuarán entre el 1 al 15 de cada mes de la presente anualidad. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00)**. De acuerdo a la Resolución No 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad". Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 13 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo, de igual forma teniendo en cuenta la **Ordenanza 030** del 25 de octubre del 2005 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**" y el Comunicado **035** del 26 de agosto del 2022 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC**" el Contratista realizará el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 47.901.480,00	100%
Valor total de las entregas	\$40.982.377,33	86%
Valor total facturado	\$32.998.797,33	69%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 14.902.682,67	31%
Valor pagado	\$ 32.998.797,33	69%
Valor pendiente de entrega	\$ 6.919.102,67	14%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 06 del 01/05/2025	\$7.983.580,00	01/04/2025 AL 30/04/2025	\$7.983.580,00	Cuenta Cobro No. 06	\$0,00		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).
No Aplica.

5. RECOMENDACIONES: Ninguna

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Pablo A Cuesta J.
 Subintendente **PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO**
 Cargo: Líder Referencia y Contra Referencia - Tunja
 Supervisor Contrato No. 81-7-20283-24
 Correo electrónico: pablo.cuesta@correo.policia.gov.co
 Celular: 7458626 - 7050

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Tunja, 01 de mayo del 2025		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios	X	
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato	81-7-20283-24		
Constancia de recibido No.	6		
Contratista:	RICHARD ALEJANDRO PARRA QUIROZ		
NIT del contratista:	1.049.626.972		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO: MÉDICO ESPECIALISTA III- EN AUDITORIA EN SALUD		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta	\$ 47.901.480,00		
Plazo de ejecución:	27/11/2024 AL 26/05/2025		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega	Transversal 15 No. 16 – 01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO X			
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO Líder referencia y contrarreferencia		
Fecha de entrega certificada:	Del 01 al 30 de Abril 2025		

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RASES 1	16	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 7.983.580,0	\$ 7.983.580,0		\$ 7.983.580,0
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
6	01/05/2025	\$ 7.983.580,0	0,00	\$ 7.983.580,0
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 7.983.580,0

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro N°6 de fecha 01/05/2025.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIDO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objetivo contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 10 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Le presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General* de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a Resolución 00090 del 15 de enero del 2011 numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales, o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución e la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor, Los bienes que entregue La Entidad al CONTRATISTA para desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 requiera en dos plazos determinados.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades y desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

ambas partes.		
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
23. Cumplir con sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MEC, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No 1.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
31. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
32. El contratista deberá informar al supervisor contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISANI so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
34. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante Aplicativo SGEP II.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
35. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
36. Verificación de derechos de los usuarios en los aplicativos vigentes en todas las solicitudes. En caso de encontrar novedades realizar coordinaciones con el	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 5 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Grupo de registro y control de cada unidad.		
37. Generar Código de Atención inicial de urgencias a los pacientes atendidos en el servicio de urgencias de la red externa de la región. Este Código cubre la atención médica y los procedimientos que requiera el paciente durante las primeras 24 horas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
38. Ubicar los pacientes en la red externa contratada y no contratada en los casos de pacientes Hospitalizados en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional a otra Institución para realizar procedimientos de III o IV nivel	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
39. El medico de Referencia y Contrarreferencia, apoyara el proceso direccionado por el Médico Líder de Referencia y Contrarreferencia en cuanto a: 1. Emisión de las autorizaciones de los ESPRI asignados, según criterios de pre-auditoría y pertinencia Médica, le selección se hace del conjunto de ESPRI, el cual está conformado por: Barbosa, Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Moniquirá Santa Rosa, Soata, Sogamoso, Vélez; se deje abierta posibilidad de rotación de ESPRI2 con el fin de garantizar la objetividad en el proceso, 2. Fortalecimiento proceso de Referencia y Contrarreferencia, basado en el mejoramiento continuo. 3. Gestión de la información necesaria para presentar en el Comité del proceso de Referencia y Contrarreferencia	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
40. Lista de chequeo para la operación de referencia. 1-Verificar en el portafolio de servicios de la red propia el servicio solicitado 2-Verificar si el usuario tiene derechos en e; SSPN y Fosyga 3-Verificar si tiene documentación completa 4-Verificar según malla de pertinencia si orden debe ser tramitado por CTC 5-Todo orden que sea radicada debe ser auditada y quedando soportada con justificación de la auditoría realizada y reflejada en una base de datos establecida por AGESA RED DE SERVICIOS, la cual es obligatoria y será soporte de auditoría.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
41. Las transcripciones de las órdenes de contrarreferencia de los tratamientos correspondientes a las enfermedades de alto costo nombradas en ítem de autorizaciones especiales serán responsabilidad de cabecera de región donde se esté llevando a cabo la prestación de los servicios de salud hasta que la unidad de referencia contrarreferencia y autorizaciones atreves de su de contrarreferencia determine que el paciente ya puede regresar a realizar su proceso desde su área de sanidad.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
42. En el proceso de transcripción se vinculan asuntos propios de la historia médica del afiliado (confidencial), {os cuales no deben ser expuestos a los empleadores.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
43. Las transcripciones se deben realizar por el medico de contrarreferencia.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
44. La USP realizara transcripciones a los usuarios que se encuentren circunscritos en su unidad según la resolución No. 213 del 8 de abril 2014 "Por cual se actualiza la regionalización operativa y funcional de los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional"		
45. también se realizará transcripción en el área de sanidad de donde se prestó la atención sin importar la regionalización del uniformado según la valoración de cada caso realizada en contrarreferencia de cada USP, también se tendrá en cuenta el personal que se encuentre en las unidades laborales nacionales o los grupos creados para el cumplimiento de las funciones de Operaciones Especiales de la Policía.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
46. Se exceptúa la transcripción para las órdenes generadas de la prestación de los servicios en red externa no contratada que se encuentren ofertados en la red propia y que no cuenten con previa autorización de auditoría es decir se debe de agotar primero la red propia 1-Transcripciones de historias clínicas 2-Transcripciones de excusas de servicio 3-Transcripción de incapacidades de personal pensionado 4- Transcripciones de órdenes de laboratorio clínico 5-Transcripciones de órdenes de imágenes diagnósticas 6-Transcripciones de órdenes de patología 7-Transcripciones de fórmulas de medicamentos	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
47. Toda orden que se genere desde la red externa o que no se encuentre en el sistema de información que utiliza la Policía Nacional (SISAP) deberá ser transcrita para generación la autorización.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
48. Se hace responsable de los elementos de inventario asignados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para desempeñar las funciones propias de su cargo.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
49. Apoyar el proceso de Referencia y Contrarreferencia para garantizar su correcta ejecución y atención al usuario en caso de ser necesario"	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
50. Realizar ética, científica y técnicamente el análisis de casos especiales de fas referencias y proponer soluciones para estos cuando lo requiera tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
51. Realizar reportes por turno sobre las novedades ocurridas pacientes pendientes, casos delicados, quejas y reclamos de los usuarios entre otros, e nformar a la dependencia competente para realizar las intervenciones caso	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
52. Orientar el desarrollo de Sistema Obligatorio de Calidad en Salud.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
53. Control a las actividades adelantadas por los auditores, seguimiento y acompañamiento a la implementación de lo ordenado en Instructivo 021/2011.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
54. Realizar mensualmente el Comité de referencia y contrarreferencia de USP con la participación de todos los actores del modelo de regulación, acorde con la	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 6 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

periodicidad establecida.		
55. Vigilar los procedimientos realizados por el personal asistencial durante los traslados y velar por que se realicen de manera ordenada y profesional.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
56. Informar a GUPAS y a el JEFE de la USP la necesidad de contratación en red externa de una acción en salud para que estos a su vez realicen la gestión de mercadeo y la contratación si se cuenta con la oferta en la red externa no contratada para garantizar la prestación de los servicios si no cuenta con ellos en su red propia.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
57. Enviar la información necesaria relacionada con la gestión realizada, según parámetros dados por Grupo Red de Servicios; información necesaria para la evaluación, seguimiento, control de la actividad de referencia contrarreferencia y autorizaciones y para la presentación en los comités.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
58. Enviar de manera mensual a referencia contrarreferencia y autorizaciones de la cabecera de región el consolidado de los usuarios que se les autorizo los servicios y pertenecen a grupos operativos especiales, que sean maternas, pacientes de alto costo SOAT, ATEP o que presenten enfermedades huérfanas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
59. Cumplir a cabalidad con las funciones y actividades establecidas a través el Instructivo Nro. 018 correspondiente a los "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
60. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
61. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
62. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el Área de desempeño por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Pablo A. Cuesta J.

FIRMA DE SUPERVISOR

Subintendente **PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO**

Líder referencia y contrarreferencia UPRES Boyacá

